

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 22 Y ADICION DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 44 Y ADICION DEL ARTICULO 45 BIS I, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 08 de octubre del 2019

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

## **DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**PRESENTE.**

Los suscrita diputada, Esperanza Alicia Rodríguez López, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por adición de la fracción VI del Artículo 22 y adición de la fracción IV del artículo 44 y adición del artículo 45 bis I, de la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, bajo la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La organización Mundial de la Salud (OMS) considera que los antibióticos son medicamentos utilizados para prevenir y tratar las infecciones bacterianas y asimismo la resistencia a los antibióticos se produce cuando las bacterias mutan en respuesta al uso de estos fármacos.

De la misma manera, los antibióticos son fármacos diseñados específicamente para afectar a las bacterias, ya sea eliminándolas o evitando que se reproduzcan cuando los tomamos para combatir una infección, de la misma manera, los antibióticos se consideran como una herramienta muy importante disponible para su medicina y la salud pública, pero el mal uso de estos medicamentos está amenazando su eficacia.

Es así, que la resistencia a los antibióticos ocurre cuando las bacterias cambian y se vuelven resistentes a los mismos, los cuales se usan para tratar las

infecciones que estas bacterias causan, lo cual entre diferentes prácticas que se conducen a esta resistencia, se figuran diferentes casos como la compra de antibióticos sin receta médica y otro, siendo el no terminar el tratamiento con todos los antibióticos recetados de la manera y por el tiempo el cual se indicó por un médico.

En el mismo sentido, la resistencia está aumentando en todo el mundo y como resultado de ello, nos vamos a encontrar en un futuro con enfermedades más prolongadas o con la incapacidad de combatirlas y por tanto incrementos de los índices de mortalidad y elevación de los costos para el cuidado de la salud, es por ello que nuestro Grupo Legislativo considera importante el poder concientizar e implementar en la población de nuestro Estado sobre el uso adecuado de los antibióticos, así de igual manera ejecutar el uso de antibióticos, única y exclusivamente bajo prescripción médica.

Cabe destacar, que el uso inadecuado de los antibióticos en la salud humana, animal y en la agricultura es una de las principales causas para que la resistencia aumente, el cual ocasiona infecciones como la neumonía, tuberculosis, gonorrea, o pie diabético y sean cada vez esas enfermedades más difíciles de tratar.

Así mismo, la Secretaría de Salud a nivel Federal nos menciona que, el tomar antibióticos de amplio espectro innecesariamente, cuando se tiene una infección por virus como regularmente la gente lo consume, por ejemplo, cuando tienen una enfermedad como gripe o diarrea y se consumen los antibióticos, es un claro ejemplo del uso inadecuado de estos fármacos.

Por otra parte, nuestro país en el año 2010, la Secretaría de Salud expidió el “Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la

venta y dispensación de antibióticos”, el cual señala la restricta venta y suministro de antibióticos ante la exhibición de recta médica esto con el fin de hacer frente a la ya mencionada problemática.

Así también, la resistencia a los antibióticos hace que se incrementen los costos médicos, lo cual afectan a las personas de escasos recursos y aumenta la mortalidad en la sociedad por el uso indebido de ellos.

En este sentido, es que consideramos necesario que se cambie urgentemente la forma de prescribir y utilizar los antibióticos ya que es una grave amenaza de salud para la sociedad nuevoleonesa.

Por otro lado, consideramos fundamental, que la población en general tenga conocimiento que, el tomar antibióticos debe ser únicamente cuando los prescriba un profesional de la salud, así como seguir las

instrucciones de los profesionales sanitarios con respecto al uso de los antibióticos y no exigir antibióticos si el profesional de la salud no los considera necesarios.

Para la Organización Mundial de la Salud, la lucha contra la resistencia a los antibióticos reviste alta prioridad, es por ello, que la Asamblea Mundial de la Salud aprobó en mayo del año 2015 un plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, incluida la resistencia a los antibióticos. Su finalidad es asegurar que se pueda seguir previniendo y tratando enfermedades infecciosas por medio de fármacos eficaces y seguros.

Cabe resaltar, que la Organización Mundial de la Salud (OMS), realiza una campaña mundial plurianual desde

el año 2015 en el mes de noviembre, para la concientización sobre el uso de los antibióticos.

Por lo tanto, tras el llamado de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por los riesgos que puede afectar a los ciudadanos del Estado de Nuevo León por el uso inadecuado de los antibióticos, creemos trascendente esta reforma a la Ley Estatal de Salud en el Estado para que se tomen medidas urgentes para todos los niveles de la sociedad para reducir el impacto de este fenómeno.

De la misma manera para nuestra bancada es relevante hacer efectivo el derecho constitucional en relación a la protección a la salud en el Estado de Nuevo León.

Por estas consideraciones, solicito a ésta Republicana Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



## DECRETO

**ÚNICO.** - Reforma por adición de la fracción VI del artículo 22 y reforma por modificación a la fracción III, del artículo 44, y adición del artículo 45 Bis I, de la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

I a V ...

***VI.- Fomentar, promover y ejecutar el uso de antibióticos, única y exclusivamente bajo prescripción médica.***

Artículo 44.- La educación para la salud tiene por objeto:

I a II ...

**III.-** Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, ***uso apropiado de los antibióticos***, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, diabetes gestacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes y detección oportuna de enfermedades, prevención de la discapacidad, rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.

***Artículo 45 bis I.- La Secretaría Estatal de Salud, desarrollará programas permanentes en los que se incorporarán acciones para el uso adecuado de los antibióticos.***

***Para tales efectos esta autoridad sanitaria se encargará de:***

***I.- El desarrollo de campañas de sensibilización para la sociedad en materia de antibióticos,***

***encaminadas a prevenir el uso inadecuado de los antibióticos;***

***II.- Normar el desarrollo de programas y actividades de educación en la materia, encaminados en la prevención;***

***III.- Promover y fomentar conocimientos de la concientización y advertencia sobre el uso adecuado de los antibióticos***

***IV.- Establecer un sistema permanente de prevención, atención y control en materia del uso adecuado de los antibióticos.***

***V.- Fomentar, promover y concientizar a la ciudadanía, con el uso de antibióticos, única y exclusivamente bajo prescripción médica.***

## **TRANSITORIO**

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a octubre de 2019

  
**Dip. Esperanza Alicia Rodríguez López**